

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes: advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de su duracion.

SECUESTRO DEL EX-INFANTE D. CARLOS.

*Fincas rústicas.**Mayor cuantía.*

Remates para el 21 dia de Febrero próximo, ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Hermenjildo Ubeda, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 20. Varias tierras que en término de la Alameda, pertenecieron al Secuestro del Ex-Infante D. Carlos. Están arrendadas á Francisco Bravo y compañeros por la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y siete rs. 50 cént. anuales, cuyo arriendo cumplió en 15 de Agosto último continuando por la tácita, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las diez porciones que á continuacion se espresan.

La primera porcion se compone de 4 tierras de labor y un prado: una al sitio de los Hornos, de cabida de 472 estadales de primera calidad, que linda por N. con camino de Aldea del Obispo: otra á los Tolleros, de cabida de nueve fanegas treinta y dos estadales de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, que linda por E. con camino de la Fuente de la Concepcion: otra á las Alamedas de cabida de cinco fanegas y 150 estadales de segunda calidad que linda por N. con tierra de Marcelino Sanchez: otra llamada de los Ajos, de cabida de cinco fanegas y 156 estadales de segunda y tercera calidad, que linda por E. con tierra de Celestino Gonzalez, y el prado llamado Vallehincoso en la Hoja de la Barbancha, de cabida de tres fanegas y 272 estadales de primera calidad, que linda por Naciente con término de Villar de Puerco. Existen ademas en esta primera porcion diez pies de encina, y ha sido tasada por los peritos en 621 rs. 87 cént. en renta y en 12,044 rs. 75 cént. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por aquellos importa 11,195 rs.

56 cént. en cuya, virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion, se saca á subasta por los 12,044 rs. 75 cént. de la tasacion.

La segunda porcion se compone de cinco tierras de labor: una llamada la de Entrecaminos de seis fanegas 209 estadales de 1.ª y 2.ª calidad, que linda por E. con tierra del Marqués de Villacampo: otra llamada del Risco de cabida de nueve fanegas y 324 estadales, que linda por N. con camino de las viñas: otra llamada poco val, de cabida de 6 fanegas 264 estadales de 2.ª y 3.ª calidad, que linda por E. con terreno Concejil: otra detras de las casas en la Hoja de la Barbancha, de cabida de 376 estadales de primera calidad, que linda por N. con camino de Barquilla, y otra adyacente á Vallehincoso, de cabida de 529 estadales de primera calidad, que linda por N. con término de Villar de Puerco. Corresponden ademas á esta segunda porcion 88 pies de encina, y ha sido tasada por los peritos en 547 rs. 48 cént. en renta y en 11,924 rs. 27 cént. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por aquellos importa 9854 rs. 48 cént., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 11,924 rs. 27 cént. de la tasacion,

La tercera porcion se compone de tres tierras de labor y un prado: una llamada corta del encinar, de cabida de 3 fanegas 72 estadales de primera y segunda calidad, que linda por N. con otra de D. José Valcarcel; otra llamada de la Fuente del Bermellar, de cabida de una fanega 359 estadales de segunda calidad, que linda por N. con valle de Bermellar; otra llamada de Martin Gil, de cabida de una fanega 548 estadales de primera calidad, que linda por E. con otra del Cabildo Catedral y el prado llamado de las Zahurdas, de cabida de diez y seis fanegas 484 estadales de primera y segunda calidad, que linda por N. con tierras de la misma procedencia. Contiene ademas esta tercera porcion diez y seis pies de encina, y ha sido tasada por los peritos en 595 rs. 24 cént. en renta y en 13,334 rs. 27 cént. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por aquellos, importa 10,714 rs. 24 cént., en cuya virtud, y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 13,334 rs. 27 cént. de la tasacion.

La cuarta porcion se compone de cuatro tierras de labor: una llamada larga del encinar, de cabida de dos fanegas 324 estadales de primera y segunda calidad, que linda por N. con otra del Marqués de Castelar; otra llamada de los Llanos, de cabida de diez y seis fanegas 144 estadales de segunda y tercera calidad, que linda por N. con otra de D. Juan Hernandez Capitan; otra llamada de los Peñalvos, de cabida de 551 estadales de primera calidad, que linda por S. con cortina de los Peñalvos; y otra llamada del Rosal, de cabida de 257 estadales de primera calidad, que linda por N. con tierra de D. José Valcarcel. Contiene ademas esta cuarta porcion 136 pies de encina, y ha sido tasada por los peritos en 495 rs. 50 cént. en renta y en 11,808

en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos, importa 8919 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 11,808 rs. de la tasación.

La quinta porción se compone de cinco tierras de labor: una al sitio de Valdemajadas, de cabida de una fanega 206 estadales, de segunda calidad, que linda por N. con otra de D. José Valcarcel; otra al camino de Aldea del Obispo, de cabida de una fanega 104 estadales de segunda calidad, que linda por S. con otra del Seminario Conciliar; otra llamada de Valcardeñoso, de cabida de siete fanegas 252 estadales de segunda y tercera calidad, que linda por N. con otra del Duque de Gor; otra llamada del Polear, de cabida de cuatro fanegas 396 estadales de primera calidad, que linda por N. y S. con otra de la Capellania de D. Santiago Gimenez; y otra llamada de Malavida, de cabida de tres fanegas 197 estadales de primera y segunda calidad, que linda por N. con tierra de Andrés Gonzalez. Existen además en esta quinta porción ochenta pies de encina y ha sido tasada por los peritos en 550 rs. 6 cént. en renta y en 11,852 rs. 24 cént. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos, importa 9541 rs. 6 cént., en cuya virtud, y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 11,852 rs. 24 cént. de la tasación.

La sexta porción la compone un prado titulado Valcardeñoso, de cabida de doce fanegas de primera calidad, seis de segunda y seis fanegas 289 estadales de tercera. Linda por N. con término de Villar de Puercos, S. con tierra de Jacinto Alvarez y Marqués de Castelar y E. con otras de la misma procedencia. No contiene arbolado de ninguna clase, y ha sido tasado por los peritos en 678 rs. 24 cént. en renta y en 14852 rs. 50 cént. en venta, y capitalizado por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 12207 rs. 78 cént. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 14852 rs. 50 cént. de la tasación.

La séptima porción se compone de seis tierras de labor: una llamada las Vegas de Coborrubio de cabida de una fanega 484 estadales de segunda calidad, que linda por N. con otra de D. Ramon Martin; otra llamada Quadro del Tesoro de cabida de una fanega 424 estadales de tercera calidad, que linda por N. con término de Villar de Puercos; otra llamada del Pino de cabida de cinco fanegas 195 estadales de segunda calidad, que linda por N. con tierra de D. Clemente Arjona; otra llamada de los Herreros de cabida de seis fanegas 359 estadales de segunda calidad, que linda por N. con tierra de Doña Beatriz Muñoz; otra llamada de Bragadas de cabida de una fanega 458 estadales de primera calidad, que linda por N. con mangada del Charco del Perro, y otra llamada de las Cebadillas de cabida de cuatro fanegas 479 estadales de primera calidad, que linda por N. con tierra de Doña Beatriz Muñoz. Contiene además esta séptima porción veinte y siete pies de encina y ha sido tasada por los peritos en 577 rs. 6 cént. en renta y en 12954 rs. 78 cént. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 10387 rs. 6 cént., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 12954 rs. 78 cént. de la tasación.

La octava porción se compone de cuatro tierras y una cortina; una tierra llamada Grande, de cabida de nueve fanegas 566 estadales de 1.^a 2.^a y 3.^a calidad, que linda por N. con tierra de Jacinto Alvarez; otra á la Cabeza del Puercos, de cabida de una fanega 474 estadales de 2.^a calidad, que linda por N. con regato de las Fontanillas; otra llamada del Rosal, de cabida de dos fanegas 465 estadales de 1.^a calidad, que linda por N.

con tierra de los herederos de Lucia Muñoz; otra llamada del Pendon, de cabida de tres fanegas 20 estadales de 1.^a calidad, que linda por N. con tierra de Don Manuel Cantero; y una cortina llamada de la Orden, cercada de pared en el casco del pueblo, de cabida de 31 estadales de 1.^a calidad, que linda por N. con huerto de Eulogio Santiago, tiene además esta octava porción dos pies de encina: y ha sido tasada por los peritos en 502 rs. 54 cént. en renta y en 10948 rs. 50 cént. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 9045 rs. 54 cént. en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 10948 rs. 50 cént. de la tasación.

La novena porción se compone de cinco tierras y una cortina: una tierra llamada de las Fontanillas, de cabida de una fanega 584 estadales de 2.^a calidad, que linda por N. con tierra de doña Beatriz Muñoz; otra en la hoja de la Barbanca, de cabida de cinco fanegas 552 estadales de 2.^a y 3.^a calidad, que linda por N. con camino del Pinar; otra llamada de Valderrobes, de cabida de dos fanegas 447 estadales de 1.^a y 2.^a calidad, que linda por N. con tierra del Marqués de Villacampo; otra llamada de las Cebadillas, de cabida de cuatro fanegas 396 estadales que atraviesa el camino de Villar de Puercos; otra á Valle hincoso, de cabida de cinco fanegas 120 estadales de 2.^a calidad, que linda por N. con tierra del Seminario Conciliar; y la cortina á la Plaza pública del pueblo, de cabida de 190 estadales de 1.^a calidad, que linda por N. con casa de Teodoro Muñoz. Contiene esta novena porción cincuenta y cuatro pies de encina y ha sido tasada por los peritos en 545 rs. 3 cént. en renta, y en 12460 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 9810 rs. 54 cént. en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 12460 rs. de la tasación.

La décima y última porción se compone de tres tierras: una llamada Palancar, de cabida de veinte fanegas 555 estadales de 1.^a 2.^a y 3.^a calidad, que linda por N. con tierra de D. Clemente Arjona; otra llamada Monvela de cabida de 256 estadales de 1.^a y 2.^a calidad, que linda por N. con tierra de María Sanchez; y otra á Valle hincoso, de cabida de cuatro fanegas 71 estadales de 2.^a calidad, que linda por N. con término de Villar de Puercos. Ha sido tasada por los peritos en 422 rs. 24 cént. en renta y en 10,688 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 7600 rs. 24 cént. en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el art. 179 de la Instrucción se sacan á subasta por los 10,688 rs. de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortización de 1.^o de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasación y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital y en el mismo dia y hora tendrá lugar otro remate en la cabeza del partido donde radican las fincas y en la Corte. Salamanca 10 de enero de 1855.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y

con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes, advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el órden de este anuncio y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 21 de Febrero próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vixuesa y por la escribanía de D. Hermenegildo Ubeda, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 219. Una yugada de labor que en término de esta Capital perteneció al colegio denominado de la Vega. Está arrendada á Manuel Mendez por la cantidad de diez y siete fanegas de trigo, cuatro de cebada y diez y seis rs., cuya yugada ha sido dividida por los peritos para su venta en las dos porciones que á continuacion se espresan.

La primera porcion se compone de cuatro tierras y una era; una tierra al Ruviero de cabida de una fanega y seis celemines de segunda calidad y otra fanega de tercera, que linda por E. y O. con otras del arrendatario; otra á Buenavista, de 350 estadales de segunda calidad y 352 estadales de tercera, que linda por O. con tierra que fué de la Real Capilla de S. Marcos; otra al Parchito, de cabida de dos fanegas y seis celemines de segunda y tercera calidad por iguales partes, que linda por N. con tierra de Francisco Garcia; otra al mismo sitio de cabida de una fanega de segunda calidad, que linda por O. con tierra que labra Diego Martin, y la era al caño de las Carmelitas de 350 estadales de segunda calidad, que linda por E. con otra de la misma procedencia y por N. con terreno del que fué salitre. Ha sido tasada esta primera porcion en 279 rs. en renta y en 5050 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5022 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 5050 rs. de la tasacion.

La segunda porcion se compone de cinco tierras de labor: una al Canto blanco de cabida de tres fanegas de segunda y tercera calidad por iguales partes, que linda por E. con otra de la misma procedencia; otra á las Gangas de cabida de una fanega y 50 estadales de segunda calidad: que linda por O. y N. con otras de igual procedencia; otra al mismo sitio de 350 estadales de segunda calidad: que linda por E. y N. con tierra que labra José Garcia; otra á donde llaman las Hambres, término de los Villares, de cabida de una fanega y 300 estadales de segunda y tercera calidad por iguales partes, que linda por O. con camino de Castellanos; y otra en término de Villamayor, de 250 estadales de tercera calidad: que linda por N. con camino de este pueblo. Ha sido tasada esta segunda porcion en 256 rs. en renta y en 4280 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 4248 rs. en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 4280 rs. de la tasacion.

Número del inventario. » Una yugada de labor que en término de Cespadosa perteneció al beneficio del mismo pueblo. Se compone de veinte y dos tierras sitas en la hoja del Toconal, de cabida de 50 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos, cuyas tierras se hallan: tres al

cerrado de la Dueña; dos á las Vegas; dos al Altarijo; dos á los Pradejones; tres al prado Grande; dos al prado Zaoz; una al alto de la Ascension; otra á la Cruz de las Animas; otra al prado del Arenal que atraviesa un regato; otra al Cerrado de D. Diego; otra al Señorente; otra al Monigal; otra á las Cabezuelas y otra á la Canaleja: de veinte y una tierras en la hoja de Hiruela, de cabida de 50 fanegas y siete celemines, las cuales se hallan: dos al Moralejo; dos á los Fuentillos; dos al Cañato; una á la Cabezada; otra á los Carriles; otra al hoyo del Gusano; otra á las Canteras; otra á la Fuente del Arenal; otra al Llanillo Bailadero; otra á la Cabeza; otra á la raya de Muñozpepe; otra á la charca de Prado redondo; otra á la carretera de los carriles; otra al arroyo del Cobo; otra al prado de Berrocal; otra al Egido de arriba; otra al valle de Jorrero y otra al camino del Hocinillo; y últimamente de veinte y seis tierras en la Hoja de Nuestra Señora de cabida de veinte y cinco fanegas y cinco celemines, las cuales se hallan: dos á los Villares; dos á la Alameda; dos al Granadillo; dos á la fuente del Tejado; dos á los Corporales; dos á los Pradillos; dos al regato del Pez; dos á la Cañada de hoyolabar; dos al Marutero; dos detras del Rodazo; una al prado Robledo; otra á la Virgen; otra á la cuesta del Hortillan; otra á la Mata del Molino; otra á la Entradilla, y otra á las Gamellas. Dichas sesenta y nueve tierras están arrendadas á Clemente de Marco por la cantidad de 200 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último, continuando por la tácita, y capitalizadas por la Contaduría importan 3600 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario » Doce tierras que en término de Cespadosa pertenecieron á la fábrica de la Iglesia del mismo pueblo, de cabida de diez y seis fanegas de tercera calidad, situadas tres al prado Zaurro: dos por bajo de la Virgen: una al prado largo: otra á la Corredera: otra al Sepulcro: otra al Escucillo de Prado Robledo: otra á los Villares: otra á Prado Robledo y otra á la Cabezada. Dichas doce tierras están arrendadas á Damian Gil por la cantidad de 66 rs. 69 cént. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita, y capitalizadas por la Contaduría importan 1200 rs. 18 cént. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario. » Siete tierras que en término de Cespadosa pertenecieron á la fábrica de la Iglesia del mismo pueblo, de cabida de tres fanegas y cuatro celemines de segunda y tercera calidad, situadas dos á la cruz de San Pedro: dos á Pradollera: una á Valdesayas: otra á la fuente Ronzal y otra á las Alamedas. Dichas siete tierras están arrendadas á José Sanchez Davila por la cantidad de dos fanegas y media de centeno cada tres años, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita, las que reducidas á metálico á diez y ocho reales que es el precio medio que en el último decenio tuvo la fanega de centeno en el partido de Bejar resultan corresponder de renta en cada año 15 rs. y capitalizadas bajo esta base importan 270 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

La considerable estension del deslinde de estas fincas ha

impedido que se inserte en el anuncio; empero puede verse en el inventario general de fincas del Clero.

Los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 10 de Enero de 1856.—*Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y con arreglo á lo prevenido en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresarán las fincas que se insertan á continuacion, advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el órden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará el tiempo de la duracion de cada uno.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Remates para el dia 21 de Febrero próximo ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la escribania de D. Hermenegildo Ubeda, que tendrán efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. » Diez y ocho tierras y dos prados que en término de Cespadosa y hoja del Toconal, pertenecieron á la Cofradia de la Pasion del mismo pueblo, de cabida de diez y seis fanegas y siete celemines, situadas dos al Huerto moral, dos á las Peñas del tocino, dos al cerrado de D. Diego, dos al camino de Señorante, dos al prado grande, una al Cortinal de los Cardos, otra á la Palomina, otra á los tomillares, otra á las retuertas, otra á Bulle-escusa, otra á Valderua, otra al Prado Zaoz, otra á la Cabezuela: un prado abierto en Prado grande y otro asimismo abierto en Prado Zaoz. Dichas tierras juntamente con los prados esjau arrendadas á José Sanchez Dávila y Genaro Marcos por la cantidad de cuatro fanegas de trigo y cuatro de centeno cada tres años, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último, continuando por la tácita, las que reducidas á metálico á 29 y 18 rs. respectivamente que es el precio medio que en el último decenio tuvieron referidos granos en el partido de Bejar, resulta corresponder de renta anual 62 rs. 69 cént., y capitalizadas bajo esta base importan 1128 rs. 18 cént. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario. » Diez y seis tierras de labor que en término de Cespadosa y hoja de Nuestra Señora pertenecieron á la Cofradia de la Pasion del mismo pueblo, de cabida de trece fanegas y tres celemines, situadas dos á las encinillas, una al Ejido de arriba, otra á la carretera de la Zarzuela, otra á la alameda otra al Prado Zaurro, otra al Enciuillo, otra á la fuente del Ronzal, otra á la Cabeza Serranos, otra al Prado Robledo que atraviesa un regato, otra al Escurillo, otra á la Paradeja, otra á los Pradillos, otra á la Alcarabia, otra al Marutero y otra al Sepulcro. Dichas tierras estan arrendadas á Ventura Tio por la cantidad de seis fanegas de trigo y seis de centeno cada tres años, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita, las que reducidas á metálico bajo los tipos enunciados resulta corresponder de renta en cada año 94 rs. y capitalizada segun esta base importan 1692 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen serán indemnizados los compradores.

La considerable estension del deslinde de estas fincas ha impedido que se inserte en el anuncio, empero puede verse en el inventario general de fincas de su procedencia.

Los derechos del expediente tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido donde radican las fincas.

Salamanca 10 de Enero de 1856.—*Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta Provincia, y con arreglo á lo prevenido en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresa á continuacion las fincas siguientes: advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el órden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos, se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Remates para el dia 21 de Febrero próximo ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Hermenegildo Ubeda, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 291. Una casa sita en Ledesma en el arrabal de San Jorge, que perteneció á la cofradia de Animas de San Miguel de dicha Villa. Linda con casa de D. Manuel Criado y con otra de Francisco Borrego. Está arrendada á Fermin Vicente por la cantidad de 50 rs. anuales, cuyo arriendo venció en Junio último continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1125 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario 294. Otra casa sita en Ledesma en el arrabal de San Jorge, que perteneció á la cofradia de Animas de San Miguel de dicha Villa. Linda por Norte y Mediodia con casa de Antonio Prieto, Naciente y Poniente con la calzada de Vitigudino. Está arrendada á Catalina Estevan por la cantidad de 50 rs. anuales cuyo arriendo venció en Junio último continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1125 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 10 de Enero de 1856.—*Fausto María Arriaga.*

SALAMANCA: IMPRENTA DE D TELESFORO OLIVA.

